



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

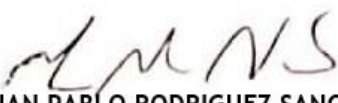
Neiva, primero (1) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

|            |                                                 |
|------------|-------------------------------------------------|
| Proceso    | : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| Demandante | : MARIA DE LAS ESTRELLAS RINCON DIAZ Y OTRA     |
| Demandado  | : OSCAR JOHNY SALAZAR GOMEZ Y OTROS             |
| Radicado   | : 2021-492                                      |

Mediante auto del 25 de julio del 2022, se ordenó a la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO prestar caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%), esto es por la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$23.605.843), para los efectos del numeral 3 del artículo 597 del Código General del Proceso, conforme a lo solicitado mediante memorial del 30 de noviembre del 2021.

Conforme constancia secretarial del 24 de agosto del 2022, venció en silencio el termino de ocho (8) días con el que disponía la parte demandada para prestar caución, razón por la cual esta agencia judicial TIENE POR LO PRESENTADA LA CAUCIÓN.

**NOTIFÍQUESE,**

  
JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ